

DOSSIER SOBRE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

CURSO ACADÉMICO 2025-2026

Índice:

1.- Denominación.....	2
2.- Objetivo de las prácticas.....	2
3.- Opciones.....	2
4.- Requisitos para poder hacer prácticas	3
5.- Período de matrícula curso 2025-2026	4
6.- Cupo de plazas de prácticas ofertadas curso 2025-2026 y solicitud de matriculación fuera de cupo.....	4
7.- Convocatorias de solicitud de prácticas por parte del alumnado	5
8.- Solicitud y adjudicación de prácticas.....	6
9.- Designación directa de una práctica o práctica nominativa.....	6
10.- Renuncia o abandono de la práctica	7
12.- Horario de la práctica	8
14.- Evaluación de la práctica.....	8
15.- Prórroga de la práctica.....	9
16.- Reconocimiento (convalidación) de créditos por realización de prácticas extracurriculares	9
17.- Convalidación de experiencia laboral por prácticas externas	10
18.- Datos de contacto	11

1.- Denominación:

Las prácticas en empresas o instituciones a las que pueden optar los estudiantes, como parte integrante del plan de estudios de su Grado o Doble Grado, se denominan "*Prácticas Externas Curriculares*" y representan 12 créditos ECTS.

2.- Objetivo de las prácticas:

Permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

3.- Opciones:

Las prácticas externas curriculares están incluidas en los planes de estudio, dentro de un bloque de asignaturas optativas, el cual ofrece también otras opciones, que varían según el Grado o Doble Grado en el que se esté matriculado.

De esta forma:

- El alumnado del **Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho** puede elegir entre *dos itinerarios* (véase el plan de estudios de esta titulación: <https://fceye.us.es/estudios/planes-de-estudios/grados>):
 - a) Itinerario de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: Prácticas de ADE (12 créditos).
 - b) Itinerario de la Facultad de Derecho: prácticas de Derecho (6 créditos) + una asignatura optativa de Derecho (6 créditos).
- Los alumnos del **Doble Grado en Economía y en Derecho**, pueden elegir entre *dos itinerarios* (véase el plan de estudios de esta titulación: <https://fceye.us.es/estudios/planes-de-estudios/grados>):
 - a) Itinerario de la Facultad de CC. Económicas y Empresariales: Prácticas de Economía (12 créditos).
 - b) Itinerario de la Facultad de Derecho: prácticas de Derecho (6 créditos) más una asignatura optativa de Derecho (6 créditos).
- Los alumnos del **Grado en Administración y Dirección de Empresas** pueden elegir, para cubrir los 12 créditos del citado bloque, entre 3 opciones diferentes: las prácticas externas (12 créditos), plan de empresa (12 créditos) o dos asignaturas optativas (de 6 créditos cada una). Véase el plan de estudios de esta titulación: <https://fceye.us.es/estudios/planes-de-estudios/grados>.
- Los estudiantes del **Grado en Economía** pueden elegir, para cubrir los 12 créditos del citado bloque, entre 2 opciones diferentes: las prácticas externas (12 créditos) o dos asignaturas optativas (de 6 créditos cada una), que dependerán de la Mención que, en su caso, seleccionen. Véase el plan de estudios de esta titulación: <https://fceye.us.es/estudios/planes-de-estudios/grados>.
- El alumnado del **Grado en Marketing e Investigación de Mercados**, para cubrir los 12 créditos, puede elegir entre: las prácticas externas (12 créditos) o

2 asignaturas cualesquiera del bloque de optatividad (distintas a las cursadas en dicho bloque (de 6 créditos cada una). Véase el plan de estudios de esta titulación: <https://fceye.us.es/estudios/planes-de-estudios/grados>.

4.- Requisitos para poder hacer prácticas:

Para la realización de las prácticas curriculares en los estudios oficiales de Grado o Doble Grado, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Haber superado, al menos, el 70% de los créditos de la titulación en el momento de hacer la matrícula, estando incluidos en dicho porcentaje necesariamente los créditos de formación básica (es decir, todas las asignaturas de primer curso).

b) Matricularse en la asignatura de prácticas externas curriculares (ver apartados 5 y 6 de este comunicado). Es imprescindible disponer del NUSS para realizar la matrícula. Consulta la información sobre Matrícula y DOMUS del siguiente enlace.

<https://fceye.us.es/practicas-en-empresas/informacion-seguridad-social-nuss/matricula-y-seguridad-social>

c) Una vez matriculados:

- Acudir de forma **obligatoria** a la reunión que se celebrará con el Vicedecano de Prácticas, previsiblemente, a finales de septiembre / comienzos de octubre de 2025¹, de forma presencial, y en la que se informarán de cuestiones de interés indispensables para el buen desarrollo de las prácticas curriculares. Con posterioridad no se atenderán correos de los no asistentes.
- Registrarse en la aplicación informática utilizada para la gestión de prácticas externas, es decir, la plataforma ÍCARO (<https://icaro.ual.es/>), es imprescindible disponer de NUSS <https://fceye.us.es/practicas-en-empresas/obtencion-no-seguridad-social-nuss/informacion-sobre-numero-seguridad-social>. Es aconsejable registrarse y darse de alta en el programa de Prácticas Curriculares antes del 8 de septiembre de 2025. Para más información acerca del registro o acceso a la plataforma, puede consultar el manual ÍCARO para alumnos en el siguiente vínculo: <https://fceye.us.es/practicas-en-empresas/impresos-y-formularios>.
- Participar, a lo largo del curso y a través de la aplicación ÍCARO, en las diferentes convocatorias de solicitud de prácticas que se irán habilitando en diferentes momentos a lo largo del periodo lectivo (que serán cubiertas por concurrencia competitiva), y hasta que todos los matriculados en la asignatura tengan su asignación (ver apartados 7 y 8 de este comunicado).
- Disponer firma digital.

¹ Sobre estas reuniones se dará más información una vez iniciado el curso 2025-2026, mediante envío de correo electrónico en listas de distribución de último curso. **Para estar informado, se recomienda consultar con regularidad el buzón de entrada del correo electrónico consignado al matricularse.**

5.- Período de matrícula curso 2025-2026:

La matriculación tendrá lugar entre el **entre el 9 (X) y el 31 (J) de julio de 2025 y entre el 1 (L) y el 5 (V) de septiembre de 2025** para matrícula ordinaria (período de automatrícula), y entre el **12 (L) y el 30 (V) de enero de 2026**, para ampliación de matrícula.

6.- Cupo de plazas de prácticas ofertadas curso 2025-2026 y solicitud de matriculación fuera de cupo:

En cuanto a las plazas de prácticas ofertadas en la *matrícula ordinaria de julio y de septiembre*, **al tratarse de una asignatura optativa, están sujetas a un cupo**, que será comunicado por correo electrónico y publicado tanto en la página Web de la Facultad (menú Prácticas en Empresas) como en el tablón de la Secretaría del Centro, con la debida antelación respecto al periodo ordinario de matriculación.

Para el curso 2025-26, las plazas de prácticas ofertadas en la matrícula ordinaria de septiembre, ascienden a un **total de 210** para el conjunto de las titulaciones. Estas plazas se desagregan por titulación de la siguiente forma:

- Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y en Derecho: 20 plazas.
- Doble Grado en Economía y en Derecho: 10 plazas.
- Grado en Administración y Dirección de Empresas: 100 plazas.
- Grado en Economía: 30 plazas.
- Grado en Marketing e Investigación de Mercados: 50 plazas.

Muy importante: MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA CONDICIONADA FUERA DE CUPO:

Los estudiantes que, durante el plazo de matrícula se quedaran sin plaza de prácticas porque se agotara el cupo establecido para su titulación, podrán solicitar ser matriculados extraordinariamente fuera de dicho cupo, siempre que, antes del fin del plazo ordinario de matrícula (es decir, desde el 9 al 31 de julio y del 1 de septiembre a las 13 hs. del día 5 de septiembre de 2025), acredite las dos condiciones siguientes:

- La solicitud de formalización de un convenio de colaboración para empresas o instituciones que no hayan colaborado con la Universidad de Sevilla o actualización de un convenio previo, conforme a la actual normativa de la Seguridad Social (RD Ley 2/2023 de 6 de marzo).
- La publicación de una oferta de prácticas curricular nominativa a nombre de dicho estudiante, por parte de esa empresa o institución en la plataforma ÍCARO.

Se aconseja que los alumnos realicen esta solicitud lo antes posible una vez conozcan que no han obtenido plaza de prácticas.

En ningún caso se admitirá la solicitud de plaza de matrícula por parte de ningún estudiante fuera del plazo (es decir, más allá de las 13:00 h. del día 5 de septiembre de 2025).

No se matriculará extraordinariamente fuera de cupo a ningún estudiante que aporte una oferta con una empresa o institución que, disponga de un convenio de colaboración con la Universidad de Sevilla conforme a la actual normativa de la Seguridad Social.

Procedimiento para solicitar una plaza de matrícula extraordinaria fuera de cupo:

Para solicitar una plaza de matrícula extraordinaria fuera de cupo durante el plazo ordinario de matrícula (es decir, hasta las 13:00 h. del 5 de septiembre de 2025) o entre el **12 (L) y el 30 (V) de enero de 2026**, (plazo de ampliación de matrícula), el estudiante, con suficiente antelación (antes de que se inicien los periodos de matrícula), debe contactar directamente con una empresa o institución que no posea convenio de colaboración con la US o que no esté actualizado conforme a la actual normativa de la Seguridad Social (RD Ley 2/2023 de 6 de marzo).

Para consultar la existencia o no de ese convenio previo, se debe enviar el número de CIF de la empresa a la Secretaría de la Facultad por correo electrónico (practicascfeye@us.es).

Una vez comprobado que la empresa o institución no tiene convenio previo en vigor con la Universidad o está desactualizado, el trámite para solicitar dicha plaza de matrícula, será el siguiente:

- La empresa debe registrarse en ÍCARO y subir una oferta para prácticas curriculares, señalando en el apartado OTROS DATOS < OBSERVACIONES PÚBLICAS, que dicha oferta es nominativa y que va dirigida al alumno/a que ha fomentado la firma del convenio (indicar su nombre, apellidos y DNI). **El estudiante debe indicar el código de la oferta en la solicitud del siguiente apartado.**
- Deberá aportar la solicitud, que podrá descargar en el siguiente [enlace](#) cumplimentada y firmada junto con una Situación Laboral (para acreditar que no tiene una relación laboral con la empresa) a través de la [Sede Electrónica-Registro General](#).
- La empresa deberá aportar la documentación correspondiente a la formalización del convenio, conforme a las indicaciones del siguiente enlace [Formalización Convenio](#).

7.- Convocatorias de solicitud de prácticas por parte del alumnado:

Las prácticas se irán asignando a los estudiantes a lo largo del curso académico 2025-2026 en función de las demandas de incorporación que realicen las empresas e instituciones. Para ello, se irán habilitando sucesivas *convocatorias de solicitud de prácticas* a través de la plataforma ÍCARO, a lo largo de todo el curso. Las ofertas de prácticas incluidas en estas convocatorias podrán ser semipresenciales o presenciales. La no presencialidad de las prácticas cuando la misma supere el 50%, deberá ser autorizada por el Vicerrector/Director General competente o persona en quien delegue, pudiendo el responsable de prácticas del centro que las gestione autorizar la semipresencialidad hasta el 50%.

Hay que tener presente que las prácticas curriculares tienen la consideración de una

ASIGNATURA ANUAL, por lo que se irán estableciendo convocatorias de solicitud de prácticas desde el mes de octubre (una vez finalizado el plazo ordinario de matriculación) a lo largo del periodo lectivo, hasta que todos los estudiantes matriculados tengan su adjudicación. **No obstante, si el estudiante precisa de que su expediente esté cerrado en el mes de junio, no deberá participar en la última convocatoria.**

Si un estudiante tiene problemas de incompatibilidad de horario con el resto de las asignaturas, debería participar en las convocatorias de solicitud de prácticas habilitadas durante el periodo en el que sí esté disponible para realizar sus prácticas.

8.- Solicitud y adjudicación de prácticas:

Cuando se abra una convocatoria de solicitud de prácticas curriculares, el Centro pondrá disponibles en ÍCARO las ofertas de prácticas existentes, y se informará a los estudiantes matriculados (a través de un correo electrónico desde la plataforma de Enseñanza Virtual) para que puedan solicitarlas durante un plazo mínimo de 5 días naturales. Cada alumno podrá seleccionar durante esos días todas las ofertas que le interesen, poniendo un orden de preferencia entre ellas. Cuantas más ofertas se elijan, más posibilidades habrá de obtener una práctica.

La adjudicación de prácticas la efectúa automáticamente la aplicación ÍCARO, por concurrencia competitiva, tomando en consideración el orden de preferencia solicitado y primándose, para la asignación, la nota media del expediente académico ponderada. Ni la Facultad, ni la empresa, pueden elegir directamente al candidato.

9.- Designación directa de una práctica o práctica nominativa:

9.1. A aquellos estudiantes **matriculados** en la asignatura de prácticas externas que fomenten un **convenio (o la actualización de un convenio previo conforme al RD Ley 2/2023 de 6 de marzo)** entre una empresa o institución y la Universidad de Sevilla, se les permitirá, como excepción a la norma, la asignación de la primera plaza ofertada por dicha entidad de manera nominativa o por designación directa.

Se ruega a los estudiantes que opten por esta vía para hacer la práctica, que sigan los siguientes trámites, una vez matriculados y al menos 2 semanas antes del comienzo de las prácticas:

- La empresa debe registrarse en ÍCARO y subir una oferta para prácticas curriculares, señalando en el apartado OTROS DATOS < OBSERVACIONES PÚBLICAS, que dicha oferta es nominativa y que va dirigida al alumno/a que ha fomentado la firma del convenio (indicar su nombre, apellidos y DNI). **El estudiante debe indicar el código de la oferta en la solicitud del siguiente apartado.**
- Deberá aportar la solicitud, que podrá descargar en el siguiente [enlace](#) cumplimentada y firmada junto con una Situación Laboral (para acreditar que no tiene una relación laboral con la empresa) a través de la [Sede Electrónica-Registro General](#).

- La empresa deberá aportar la documentación correspondiente a la formalización del convenio, conforme a las indicaciones del siguiente enlace [Formalización Convenio](#).

9.2. Así mismo podrán optar a una práctica nominativa, sin el requisito de fomentar un convenio, aquellos estudiantes que hayan **participado en al menos dos convocatorias** concurriendo a un **mínimo de 3 ofertas en cada una**, sin que hayan logrado la asignación de una práctica.

Una vez tramitado el convenio por el Secretariado de Prácticas y Empleo de la US, las prácticas nominativas podrán dar comienzo en el momento que estudiante y empresa convengan, siempre que comiencen **a partir del 8 de septiembre de 2025** y finalicen **antes del 1 de septiembre de 2026**. **El estudiante que vaya a realizar prácticas curriculares nominativas debe abstenerse de participar en las convocatorias habilitadas desde el Vicedecanato.**

10.- Renuncia o abandono de la práctica:

El alumno que rechace o abandone una práctica que haya solicitado y le haya sido asignada, deberá hacerlo por a través de la [Sede Electrónica-Registro General](#) adjuntando modelo oficial establecido por la Universidad, y tendrá una calificación de **suspenso** en la convocatoria correspondiente, salvo que dicha renuncia o abandono se deba a un motivo que esté suficientemente justificado. Dichas causas justificadas podrán ser: incumplimiento fehaciente y objetivo de las condiciones de la práctica por parte de la empresa o bien enfermedad del alumno que requiera tratamiento hospitalario.

En ningún caso se entenderá como causa justificada de renuncia, el incumplimiento subjetivo de las expectativas que inicialmente el estudiante tuviere con la plaza solicitada, ni la equivocación de este en cuanto a las condiciones de la práctica (horarios, lugar de realización, fecha de incorporación...) respecto al momento en que fue solicitada.

El estudiante que renuncie a las prácticas sin causa justificada, necesariamente deberá buscar una nueva oferta de prácticas por sus propios medios mediante la formalización de un nuevo convenio de colaboración entre la entidad y la Universidad de Sevilla. En todo caso, la calificación de la nueva práctica que se le adjudique, se realizará en la siguiente convocatoria a aquélla en la que se haya reflejado el suspenso mencionado en el párrafo anterior. Esto será factible siempre y cuando las prácticas terminen dentro del mismo curso académico, y que el estudiante siga cumpliendo con los requisitos establecidos para la realización de prácticas.

11.- Duración de la práctica:

Las prácticas externas tienen una duración de 300 horas (generalmente 3 meses). El estudiante deberá ajustarse al **calendario laboral** fijado por la empresa, no al

calendario académico (por ejemplo, durante Navidad, Semana Santa, Feria o verano es posible que la práctica continúe desarrollándose, al no regirse por el periodo lectivo).

12.- Horario de la práctica:

El horario de la práctica se desarrollará, preferentemente, de lunes a viernes, y no debe exceder bien las 5 horas diarias o bien las 100 horas en el cómputo mensual, teniéndose en cuenta la posibilidad de una distribución irregular de la jornada de prácticas, en función de las características de la entidad donde se produce el aprendizaje práctico.

La mayoría de las empresas solicitan alumnos, principalmente, en turno de mañana. **De forma menos frecuente, algunas empresas solicitan estudiantes por la tarde. Por tanto, se recomienda a los estudiantes que, al matricularse, elijan los turnos de clases por la tarde para el resto de las asignaturas.** En todo caso, si un estudiante tiene problemas de incompatibilidad de horario con el resto de asignaturas, debería participar en las convocatorias de solicitud de prácticas habilitadas durante el periodo en el que sí esté disponible para realizar sus prácticas, dado que la asignatura tiene carácter anual. **En ningún caso se concederán CAMBIOS DE GRUPO por la realización de PRACTICAS CURRICULARES ó EXTRACURRICULARES.**

13.- Tutela de la práctica:

En las prácticas curriculares, el estudiante matriculado debe ser tutelado por un *tutor profesional* que designe la empresa o institución (y que será el encargado de supervisar, orientar y controlar el desarrollo de las actividades del estudiante durante la práctica dentro de la empresa o institución). Asimismo, estará bajo la tutela de un profesor del Centro, que ejercerá la labor de tutor académico al objeto de supervisar y calificar la práctica mediante las actividades de seguimiento que el mismo establezca de forma obligatoria, orientar al estudiante desde la Facultad y evaluarlo. **Será obligación del alumno el contactar con el tutor académico para:** informar sobre el comienzo de la práctica y concertar cita para acudir a su despacho, (si así lo requiere el tutor), enviarle por correo electrónico una copia, firmada, del Acta de Selección y preguntar por el sistema de seguimiento que el tutor/a realizará durante la práctica. En el caso de que las prácticas sean **no retribuidas** también tendrá que enviarle [SITUACION LABORAL](#) y [REGISTRO DE ASISTENCIA](#).

14.- Evaluación de la práctica:

Una vez terminada la práctica, el estudiante deberá cumplimentar, a través de ÍCARO, una memoria final de sus prácticas y una encuesta de valoración de las mismas, en un plazo no superior a 5 días hábiles desde la finalización (la memoria aparecerá disponible en ICARO desde dos semanas antes de la finalización de la práctica). Asimismo, el tutor profesional deberá cumplimentar, en la plataforma antes mencionada, un informe final y una encuesta.

A la vista de dichos informes, y del seguimiento realizado por el tutor académico, éste procederá a determinar la calificación del alumno en función de la siguiente escala

numérica:

a) de 0 a 4,9 Suspenso; b) de 5 a 6,9 Aprobado; c) de 7 a 8,9 Notable y d) de 9 a 10 Sobresaliente.

Dado que las prácticas son una asignatura de carácter anual, su calificación aparecerá en el expediente del alumno una vez que el tutor académico las haya evaluado. En caso de realizar parte o la totalidad de las prácticas en verano, la calificación del alumno tendrá lugar en la convocatoria de septiembre.

15.- Prórroga de la práctica:

En caso de que exista acuerdo entre estudiante y empresa o institución, *la práctica puede continuar hasta 6 meses más* una vez finalizadas las 300 horas, en forma de práctica extracurricular. Se debe informar al Centro sobre esta prórroga (dirigiendo un mail a iosuna@us.es), para traspasar la gestión administrativa de la misma al Secretariado de Prácticas de Empresas y Empleo 15 días antes de que finalicen.

16.- Reconocimiento (convalidación) de créditos por realización de prácticas extracurriculares:

Se podrán reconocer las prácticas curriculares por la realización de prácticas extracurriculares en Grados y Dobles Grados, siempre que se cumplan los siguientes requisitos conforme a la normativa de Reconocimiento de Créditos de la Universidad de Sevilla:

- Que dichas prácticas extracurriculares hayan sido gestionadas por Servicios Universitarios (Secretariado de Prácticas y Empleo de la Universidad de Sevilla u otra Universidad).
- Que las funciones desarrolladas en dichas prácticas extracurriculares estén al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento.
- Que la práctica extracurricular haya tenido, al menos, una duración de 300 horas, para el caso de Grados y Dobles Grados.

Para dicho reconocimiento, una vez finalizadas las prácticas extracurriculares (la totalidad de 300 horas), el estudiante deberá solicitarlo a través de la Sede Electrónica mediante modelo genérico acompañado de la siguiente documentación:

1. Certificado final de haber realizado las prácticas extracurriculares, expedido por el Servicio Universitario correspondiente y que haya sido firmado digitalmente.
2. Memoria que se adjuntó en ÍCARO en el momento de finalización de las prácticas extracurriculares.
3. Certificado emitido por el tutor profesional **con el detalle de las funciones desarrolladas** durante la práctica.

El reconocimiento de estos créditos supone una **calificación de APTO**, no tomándose en consideración para el cálculo de la nota media del expediente.

Hay que tener en cuenta que, si se tiene la intención de solicitar el reconocimiento de créditos (convalidación) por la realización de prácticas extracurriculares, NO ES

NECESARIO matricularse en la asignatura de prácticas externas.

En caso de resolución positiva de su solicitud, **el estudiante deberá abonar los precios públicos por reconocimiento de créditos** establecidos por la Junta de Andalucía para cada curso académico, en concepto de prestación de servicios académicos y administrativos, que son de aplicación en las Universidades Públicas de Andalucía. Este abono **es independiente de que el solicitante se hubiera matriculado en la asignatura Prácticas Curriculares.**

MUY IMPORTANTE:

El reconocimiento de créditos por realización de prácticas extracurriculares, puede solicitarse en cualquier momento a lo largo de todo el curso académico y tendrá efectos académicos **(y/o en términos de becas)** en el curso en el que sea solicitado y sea abonado por parte del estudiante, quien debe enviar justificante de dicho abono a la Universidad.

Asimismo, **finalizado el periodo ordinario de matrícula** establecido por la Universidad de Sevilla en cada curso académico, la resolución favorable obtenida por el estudiante a su solicitud de reconocimiento de créditos de prácticas, **no dará derecho, en ningún caso, a la anulación parcial de matrícula de las asignaturas que se hayan tenido que matricular para alcanzar el mínimo de créditos obligatorios, incluida la asignatura de Prácticas Curriculares.**

17.- Convalidación de experiencia laboral por prácticas externas:

De acuerdo con la normativa de Reconocimiento de Créditos de la Universidad de Sevilla, el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de los créditos de la asignatura de prácticas (12 créditos ECTS) por experiencia laboral o profesional, siendo necesario acreditar un mínimo de **dos años de experiencia (24 meses)** para optar a dicho reconocimiento, para el caso de los Grados y Dobles Grados.

Esa experiencia profesional debe acreditarse en actividades relacionadas con las competencias inherentes al título que esté cursando el alumno.

Para dicho reconocimiento, el estudiante deberá solicitarlo a través de la Sede Electrónica mediante modelo genérico acompañado de la siguiente documentación:

- Documento de vida laboral de la Seguridad Social.
- Copia del contrato o contratos de trabajo
- Informe detallado de la empresa, firmado digitalmente por la misma, en el que se expliquen las tareas realizadas por el alumno y el lugar y el tiempo durante el que estuvo contratado.
- Una memoria detallada a realizar por el solicitante, en la que debe explicar detalladamente su experiencia laboral.

Asimismo, el Centro podrá requerir toda aquella documentación adicional y/u original que se considere pertinente para justificar adecuadamente la experiencia profesional del solicitante.

El reconocimiento de estos créditos supone una calificación de **APTO**, no tomándose en consideración para el cálculo de la nota media del expediente.

En caso de resolución positiva de su solicitud, el estudiante deberá **abonar los**

precios públicos por reconocimiento de créditos establecidos por la Junta de Andalucía para cada curso académico, en concepto de prestación de servicios académicos y administrativos, que son de aplicación en las Universidades Públicas de Andalucía. Este abono es **independiente de que el solicitante se hubiera matriculado en la asignatura Prácticas Curriculares.**

Asimismo, finalizado el periodo ordinario de matrícula establecido por la Universidad de Sevilla en cada curso académico, la resolución favorable obtenida por el estudiante a su solicitud de reconocimiento de créditos de prácticas, no dará derecho, en ningún caso, a la anulación parcial de matrícula de las asignaturas que se hayan tenido que matricular para alcanzar el mínimo de créditos obligatorios, incluida la asignatura de Prácticas Curriculares.

MUY IMPORTANTE:

El reconocimiento de créditos por realización de prácticas extracurriculares o por experiencia profesional, puede solicitarse en cualquier momento a lo largo de todo el curso académico y tendrá efectos académicos **(y/o en términos de becas)** en el curso en el que sea solicitado y sea abonado por parte del estudiante, que debe enviar justificante de dicho abono a la Universidad.

Si la resolución de reconocimiento de créditos es favorable, se remitirá al solicitante la misma acompañada de una **carta de pago que deberá ser abonada en la entidad bancaria colaboradora de la Universidad, antes de su vencimiento.** Tras su abono, dicha carta de pago firmada por el solicitante, deberá ser enviada junto al justificante de abono a la Secretaría del Centro, para que se pueda reconocer la convalidación en el expediente. **El documento de resolución carece de toda validez sin ese trámite, por lo que, en ausencia del mismo, no será posible proceder a dicho reconocimiento de créditos en el expediente.**

Si se tiene la intención de solicitar el reconocimiento de créditos (convalidación) por la realización de prácticas extracurriculares o por experiencia profesional, **NO ES NECESARIO matricularse en la asignatura de prácticas externas.**

18.- Cobertura de seguro

18.1. Para las prácticas curriculares de los títulos oficiales y propios, los estudiantes estarán cubiertos, **por su alta en seguridad social**, de acuerdo con lo establecido en el convenio de cooperación educativa y, **complementariamente, por el Seguro Escolar**, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. Además, queda garantizada la **responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza** que la Universidad de Sevilla tiene suscrita a tales efectos.

18.2. En el caso de prácticas internacionales, los estudiantes deberán suscribir, por su cuenta, un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo remitir copia que lo acredite para la formalización de las prácticas a la Secretaría de la Facultad.

19.- Datos de contacto:

<u>Consulta prácticas y Reconocimiento prácticas</u> <u>practicassfceye@us.es</u>	<i>José Antonio Molina Toucedo</i> Vicedecano de Prácticas en Empresas e Innovación Docente <u>vdecopre@us.es</u>
<i>Irene Osuna Palma</i> Gestora Prácticas <u>iosuna@us.es</u> Teléfono: 954 55 77 31	<i>Francisco Carlos Pertíñez Mateo</i> Secretaría Facultad <u>practicassfceye@us.es</u>

MUY IMPORTANTE:

**Todos los estudiantes que vayan a realizar prácticas, tienen que tener el
certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre**

Instrucciones de obtención en:

**[https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-
certificado-software/solicitar-certificado](https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica/obtener-certificado-software/solicitar-certificado)**

Nota: A lo largo del curso académico, lo recogido en este comunicado podría sufrir modificaciones y adaptaciones, dirigidas a la mejora de la organización y de la gestión de las prácticas en empresas como consecuencia de hechos sobrevenidos eventualmente, por ejemplo, a causa de la pandemia.

Sevilla, a 24 de junio de 2025.